PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 525 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO BLOQUE FRE.JU.VI - Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a niño Laborde Pablo Gabriel.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión Nº: 5 y 2

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Frente Justicialista para la Victoria

LEGISLATURA PROVINC
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 525 HS 16 45 FIRMA

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
1

F U N D A M E N T O S

SENOR PRESIDENTE:

EL NINO PABLO GABRIEL LABORDE DE SOLO TRES ANOS DE EDAD PADECE DE "PARALISIS CEREBRAL CON ENCEFALOPATIA CRONICA NO EVOLUTIVA LEVE", EL MENCIONADO MENOR HABITA JUNTO A SU MADRE (SOLTERA) EN UNA VIVIENDA DEL BARRIO DE CHACRA DOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, DICHA VIVIENDA FUE ENTREGADA POR EL I.P.V. EN EL CORRIENTE ANO TRAS LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA DELEGACION DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE DICHA CIUDAD.

SENOR PRESIDENTE VEMOS QUE SEGUN EL DIAGNOSTICO MEDICO DEL MENOR, LA INCAPACIDAD ES DE UN 100%, HECHO ESTE QUE OCASIONA EL CONSTANTE CUIDADO DE SU MADRE, IMPOSIBILITANDOLA DE ASUMIR COMPROMISOS LABORALES Y ASI SATISFACER SUS MINIMAS NECESIDADES. ES DIFICIL IMAGINAR QUE ESTE GRUPO FAMILIAR PUEDA CUBRIRLAS CONTANDO CON TAN POCO INGRESO ($ 97) QUE RECIBEN DE UNA PENSION GRACIABLE A NIVEL NACIONAL QUE FUE OTORGADA EN EL TRANSCURSO DE ESTE ANO.

ES POR LO EXPUESTO SENOR PRESIDENTE, QUE ANTE ESTA REALIDAD QUE ATRAVIEZA ESTE GRUPO FAMILIAR NO PODEMOS MAS QUE ASUMIR LA OBLIGACION DE AYUDAR A REVERTIR LA DIFICIL SITUACION POR LA QUE ATRAVIEZA, SOLICITANDO SE LE OTORGUE UNA PENSION GRACIABLE DE POR VIDA.

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Frente Justicialista para la Victoria

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
2

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1o.- Otórgase una Pensión Graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al niño LABORDE PABLO GABRIEL , D.N.I No 34.978.059, con domicilio en la ciudad Rio Grande.

ARTICULO 2o.- El importe de la Pensión mencionada en el Artículo 1o, será equivalente al monto total de la remuneración de la Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial No 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3o.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4o.- Estara autorizada a percibir los montos del presente beneficio la señora DANIELA NORA LABORDE, DNI 20.176.478, los que serán destinados para la asistencia del menor beneficiario.

ARTICULO 5o.- La pensión concedida en el Artículo 1o, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 6o.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7o.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 8o.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente Ley.

ARTICULO 9o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Dirección General de Acción Social
DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA
TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD
(ZONA NORTE)

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
3

NOTA Nº/432 /93.-
LETRA:M.D.S.Y A.S.

Río Grande, 22 de Octubre de 1993.-

AL LEGISLADOR PROVINCIAL

SR.OSVALDO PIZARRO

S._____/_____D.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud.,a efectos de remitir adjunto Informe Social y fotocopia de Acta de Junta Médica del niño LABORDE,Pablo Gabriel / conforme a lo solicitado mediante Nota de fecha 05/10/93.-

Sin otro particular lo saludo muy atte.-

MARIA E. MARTINEZ
Directora
Prom. Com 3ra. Edad y Discapacidad
Deleg. Ministerio Salud y A. Social
Río Grande

LA VIDA ES FRAGIL, RECHACEMOS LA VIOLENCIA Y LA NEGLIGENCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Dirección General de Acción Social
DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA
TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD
(ZONA NORTE)

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
4

INFORME SOCIAL

MOTIVO: Reseña de la situación socio-económica del menor Pablo Gabriel / LABORDE, a pedido del Legislador: Osvaldo PIZARRO.

FECHA DE LA ENTRVISTA: 18-10-93.-

NOMBRE Y APELLIDO: Pablo Gabriel LABORDE.

DOMICILIO: Anadón N° 553. Edif 51. P.B. Dto.1.

NACIONALIDAD: Argentino.

DOCUMENTO: D.N.I. 34.978.059

EDAD: 3 años.

ESCOLARIDAD:Escuela Especial N°2 "Casita de luz".

NOMBRE Y APELLIDO: Daniela Nora LABORDE.

NACIONALIDAD: Argentina.

DOCUMENTO: D.N.I. 20.176.478

EDAD: 25 años.

OCUPACION: Desocupada.

ESTADO CIVIL: Soltera.

VINCULO:Madre.

ASPECTO HABITACIONAL:

La señora LABORDE junto a su hijo ocupa una vivienda que le fue adjudicada por el I.P.V., en Enero de este año (1993), la misma fue gestionada desde esta Delegación de Acción Social. Cuenta con dos habitaciones, comedor, cocina, y baño, el mobiliario es suficiente y precario expresando la señora que la mayoría de los muebles le fueron regalados por sus padres, cubriendo de esta forma minimamente las necesidades del / grupo familiar.

Se observa hábitos de higiene y orden en la vivienda siendo las condiciones de habitabilidad en general buenas.

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
5

ASPECTO OCUPACIONAL:

La entrevistada trabajo en varias oportunidades como empleada doméstica, actualmente no posee ocupación alguna. Siendo su único ingreso el que percibe de una Pension por Discapacidad perteneciente/ a su hijo Pablo Gabriel LABORDE de $ 97.

Cabe destacar que la señora recibe ayuda de la Delegación de Acción Social, consistente en leche y en algunas oportunidades bolsa comunitaria, ya que dichos ingresos que percibe por la Pension, / no cubre los gastos mensuales que demanda la atención de una familia.

ASPECTO SANITARIO:

La madre del menor no presenta patología alguna, a - / excepción de su hijo Pablo Gabriel que es portador de una Discapacidad / importante: PARALISIS CEREBRAL CON ENCEFALOPATIA CRONICA NO EVOLUTIVA. / MICROCEFALIA leve, por lo que concurre a la Escuela Especial N° 2 "Ca - cita de luz" y al centro de Rehabilitación ubicado en chacra2.

RESEÑA:

Se da comienzo a la entrevista cuando la Sra LABORDE, relata que/ llega a la Provincia en el año 1971, en compañia de sus padres y herma - nos.

En el año 1976, se ausenta de la Provincia debido al traslado de/ su progenitor a la ciudad de Ushuaia, por razones laborales.

Continúa diciendo que en el año 1987, regresa a la ciudad de Río/ Grande en busca de mejoras laborales, alojándose en la vivienda de una / hermana, agrega que al fallecer un hermano en la ciudad de Rosario se / traslada a ese lugar donde conoce a su pareja, y al quedar embarazada re - gresa a Río Grande sola, ubicandose con sus padres quienes alquilaban / una habitación, cuando llega su pareja deciden alquilarse una vivienda / precaria, continúa diciendo que a raiz de problemas de relación con su / concubino, este decide ausentarse definitivamente trasladándose al Norte del País, por lo que ella se ubica nuevamente con sus padres.

La entrevistada expresa que dado el grupo familiar era numeroso, / tomó contacto con el I.P.V. solicitando una vivienda, ya que la que ocupaban no reunía las condiciones mínimas de habitabilidad. De esta forma/

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
6

la Delegación de Acción Social toma intervanción, con el objeto de agilizar la entrga de la misma. Obteniendo el día 14 de Enero de 1993 la / Sra LABORDE, la vivienda que tanto anhelaba.

Actualmente la mencionada junto a su hijo vive en un Departamento ubicado en Anadón, Pta baja, el mismo se encuentra en condiciones de habitabilidad buenas, el mobiliario es escaso, pero cuenta con lo mínimo/ e indispensable para vivir dignamente.

El mayor inconveniente de la Sra. LABORDE es el aspecto laboral,/ ya que se encuentra desocuapäda, po lo que no cuenta con ingresos económicos suficientes que le permitan satisfacer las necesidades básicas/ de ella y su hijo, a esto se debe agregar la Discapacidad que presenta/ el menor, por lo que requiere constante atención y cuidado.

Se da por finalizada la entrvista cuando la Asistente Social actuante la menciona, que de otorgarsele un beneficio debera renunciar al que cobra actualmente para acceder al mencionado, expresando la Sra que llegado el momento realizara la renuncia correspondiente.

DIAGNOSTICO SOCIAL:

De la entrvista domiciliaria efectuada se deduce que, se trata de una madre sola, sin ocupación alguna y a cargo de un menor que es portador de una Discapacidad impotante, no contando con recursos económicos suficientes dependiendo de esta forma de un ingreso de $ 97, proveniente de una Pension Graciable Nacional, la que le fue adjudicada en el transcurso de este año.

MARIA H. PAZ
TRABAJADORA SOCIAL

Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

FOLIO 7

ACTA DE JUNTA MEDICA

- - - - En la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los [illegible] días del mes de [illegible] del año mil novecientos NOVENTA y DOS siendo las 14:00 hs., se reunen en el Hospital Regional Río Grande los doctores: [illegible], con el fin de diagnosticar el estado actual de salud de el/la NIÑO [illegible].-

- - - - - Efectuada la revisación clínica correspondiente, confrontados los estudios realizados, los profesionales determinan NIÑO QUE PRESENTA HEMIPLEJIA LADO DERECHO, CON MICROCEFALIA CON RETRASO MADURATIVO DEBIDO A LESION HIPODENSA PARIETOFRONTAL IZQUIERDA POR PRESENTAR ISQUEMIA DE PARTO Y/O PORENCEFALIA. LA CUAL LE DA UNA INCAPACIDAD DEL 100%.-

- - - - - SIENDO LAS 14:30 HORAS Y NO HABIENDO MAS QUE AGREGAR SE DA POR FINALIZADA EL ACTA DE JUNTA MEDICA CON LAS FIRMAS DE SUS COMPONENTES.- - - - - - - -

Dra.: ZULEMA D'ALESSANDRO
Directora Interina
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

Observación: Se adjunta a Informe presentado en INTEVU -

E11416784

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD			APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	BENEFICIO					AGENTE PAGADOR
T	NUMERO	PROV.		EX-C	T	NUMERO	C	DV	
DU	34978059		LABORDE PABLO GABRIEL 02	40	5	1060406	0	6	011-827

CALLE	NUMERO	P	DPTO	LOCALIDAD	CODIGO	PROV.
ENTRE RIOS 1037				RIO GRANDE	0000	TDF

PERIODO DE PAGO DESDE	HASTA	PROXIMO PAGO	APELLIDO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD T	NRO.	PROV
05-10-93	24-10-93	03-11-93	LABORDE NORA DANIELA 3	DU	20176478	

COD	IMPORTE	COD	IMPORTE	COD	IMPORTE	COD	IMPORTE	COD	IMPORTE
001	100,00	318	3,00						

O.P.P. EMITIDAS	MES LIQUIDADO	TOTAL HABERES	TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO
1 -UNO-	09-93	100,00	3,00	97,00

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
5 OCT 1993
TESORERO
RIO GRANDE (T. del F.)

TALON PARA EL BENEFICIARIO

DATOS PAMI: VIGENCIA 90 DIAS/GP:00-DN:34978059-P:328000025

********** ANSES INFORMA : 349-1200 **********

SR. BENEFICIARIO: CUALQUIER HABER MENSUAL QUE UD. DEJE DE PERCIBIR DEBERA RECLAMARLO AL ORGANISMO PREVISIONAL MAS CERCANO A SU DOMICILIO (CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD).
SI EL TRAMITE LO REALIZA SU APODERADO, DEBERA CONCURRIR CON EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA.

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Frente Justicialista para la Victoria

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO
5

USHUAIA, 5 DE OCTUBRE DE 1993.

A LA

DELEGADA DEL MINISTERIO
DE SALUD Y ACCION SOCIAL
RIO GRANDE

SEÑORA:
STELLA ARGAÑARAZ

S...../.....D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle que por su intermedio se recaben antenedentes respecto a la situación socio-economica y al legajo de salud del menor Pablo Gabriel Laborde DNI:34.978.059, con domicilio en la calle Anadón 553 Edificio 51 Planta Baja Dto. 1 de la ciudad de Río Grande.

Asímismo sería de gran ayuda todos tipos de opiniones emanadas por los profesionales competentes sobre la Historia Clínica del mencionado niño.

Sin otro particular y agradeciendole desde ya su predisposición la saludo con mi mas distinguida consideración.

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

Policía de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO DE DOMICILIO

Nro.1868 /93-CRG.3ra.-

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO 10

La Comisaría 3ra de Río Grande certifica que el/la Señor/a:

LABORDE Nora Daniela

Doc. Nº 20.176.478 se domicilia en Gob.Anadón 553-Ed.51-P.B.Dpto. 1

y se le expide la presente constancia para ser presentada Legislatura Provincial.-

Comisaría 3ra.Río Grande, 04 de noviembre de 199.3

Agente GALFRASCOLI YOLANDA
POLICIA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO

GOB. DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
Antárticas e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Gobierno

DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Folio 258

LEGISLATURA PROVINCIAL FOLIO 11

NUMERO Ciento sesenta y nueve . En Río Grande Departamento Río Grande del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a diecinueve días de Febrero de mil novecientos noventa

Yo, Jefe del Registro del Estado Civil, procedo a inscribir el NACIMIENTO de

NACIDO

Pablo Gabriel LABORDE - DNI 34.978.059

sexo Masculino ocurrido a las 11:20 horas del día diez del mes de Enero de mil novecientos noventa en Hospital Regional - Río Grande - T. Fgo

hijo de

PADRE

L.E. - D.N.I. - C.I. - L.C

edad años, de nacionalidad

domiciliado en

MADRE

y de Nora Daniela LABORDE ~~L.E. - D.N.I. - C.I. - L.C~~ 20.176.478

edad Veintiún años, de nacionalidad argentina

domiciliada en 11 de Julio 1056 - Río Grande - T. Fgo

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por: La Madre

DECLARANTE

estado edad años, domiciliado en

obra en virtud de ser lo del nacido.

Preguntado si la criatura padece de algún defecto físico o enfermedad a la vista, dijo: NO

Leída y ratificada el acto la firma de conformidad la declarante ante mi que certifico

Nora Daniela Laborde.

ESTER A. BUIRA de EIZMENDI
JEFA REGISTRO CIVIL
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE HAN CUMPLIMENTADO TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (ART. 2º - DTO. P/79)

Conforme al Art. Nº 24 del Decreto Ley Nº 8204/63 ratificado por Ley Nº 18327 esta Partida no puede retenerse, por autoridad judicial o administrativa ni por entidades o personas privadas.

CERTIFICO que la presente fotocopia concuerda en un todo con su acta original.-

RIO GRANDE, 19 de FEBRERO de 1990.-

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR ✠ REGISTRO CIVIL RIO GRANDE

ESTER A. BUIRA de EIZMENDI
JEFA REGISTRO CIVIL
RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

apellido

Nora Daniela

nombre

Esta acta ha sido transcripta en el Registro Civil de

Prov.

el de de

de

de 19

(1)

inscripto contrajo nupcias con

Acta Nº Año

Ofic.

Prov.

(2)

Firma

Art. 77 Ley Reg. Civil

Corresponde al acta de Matrimonio Nº Año

Ofic.

Prov. y

a la de Nacimiento Nº

Año Ofic.

Prov.

(3)

Reconocimientos:

Ver folios

Nº Form. Nº

Nº Form. Nº

Nº Form. Nº

(4)

Legitimación

Ver folio

Nº Form. Nº

(5)

Adopción:

Ver folios

Nº Form. Nº

Nº Form. Nº

(6)

Rectificaciones:

Ver folios

Nº Form. Nº

Nº Form. Nº

Nº Form. Nº

(7)

Casado con

Acta Nº Año

Ofic.

Prov.

de de 19

(8)

Ausente con pres. de fallec.

Ver folio

Nº Form. Nº

(9)

Aparición del ausente:

Ver folio

Nº Form. Nº

(10)

Firma

inscrip. falleció. Acta

Nº Año Ofic.

Prov.

el de

de

de de 19

(11)

ACTA DE NACIMIENTO Nº 688

Acta número Seiscientos ochenta y ocho

En Rosario Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Manuel López Moro Jefe encargado del Registro de Estado Civil, se presentó don Virgilio Mario Laborde domiciliado en Luis A. Vila mil setecientos setenta y cuatro - LE. 5494388, de veinticinco años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino de profesión empleado, vecino de esta ciudad, declarando: Que en esta ciudad en el corriente año, el día veintitres del mes de mayo, a la catorce horas, nació una niña de color blanco que es hija suya y de Ana Elsa Alanis - argentina de veinticuatro años de edad - sus labores

Que es nieta por línea paterna de don Virgilio Bautista Laborde y de doña Rebeca Zárate y materna, de don Nemesio Alanis y de doña Magdalena Georgolina Sosa, y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Nora Daniela

Declaró, además,

Todo lo cual presenciaron como testigos don Viviana Eugenia Laborde - LC. 5134618 de veintitres años de edad, de estado soltera de nacionalidad argentina, de profesión sus labores y domiciliado en Luis A. Vila 1774 y don Luis Fedele - LE. 2176856 de cincuenta y seis años de edad, de estado casado de nacionalidad argentino, de profesión jubilado y domiciliado en Freyre 1134

Leída el acta, se ratificó en su contenido, firmándola, conmigo, el declarante y los testigos

Virgilio M. Laborde

Viviana Laborde

Luis Fedele

REGISTRO CIVIL

MANUEL LOPEZ MO...
JEFE REG. CIVIL ...
ROSARIO

LEGISLATURA PROVINCIAL
FOLIO 12

... que obra en el presente documento, con la firma y sello del funcionario que lo expide, sirve de [illegible] y SUFICIENTE trámite para tenerlo por legalizado en esta Provincia de SANTA FE, conforme lo preceptuado por la ley N° 8375.-

REPUBLICA ARGENTINA
Provincia de Santa Fe

FOTOCOPIA

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia fiel del acta original que se encuentra en el Archivo Departamental de la Ciudad de Rosario, en la sección [illegible]
Rosario, [illegible]

5 ABR 1989

LIDIA A. SANI

PROVINCIA DE SANTA FE - REPUBLICA ARGENTINA